



# Asamblea General

Distr. general  
8 de octubre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

### Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos\*

#### 24/33. Cooperación técnica para la prevención de las agresiones a las personas con albinismo

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos, principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño,

*Reafirmando también* que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, y que nadie será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

*Recordando* el principio fundamental de igualdad y no discriminación que subyace en la Carta y en los instrumentos internacionales de derechos humanos,

*Reafirmando* el derecho a la salud y a la educación, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

*Tomando nota* de la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños,

*Teniendo presente* la resolución 23/13 del Consejo de Derechos Humanos, de 13 de junio de 2013,

*Expresando grave preocupación* por las agresiones a personas con albinismo, en particular mujeres y niños, que a menudo se cometen impunemente,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas y la labor realizada por los países afectados, como el inicio de actuaciones judiciales contra los autores de agresiones a

---

\* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 24º período de sesiones (A/HRC/24/2), primera parte.

personas con albinismo, la condena pública de dichas agresiones y las campañas de concienciación de la opinión pública,

*Tomando conocimiento con aprecio* del informe preliminar sobre las personas con albinismo presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de conformidad con la resolución 23/13 del Consejo de Derechos Humanos,

*Invitando* a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos a que sigan prestando atención, en el marco de sus respectivos mandatos, a la situación de los derechos humanos de las personas con albinismo,

*Exhortando* a los Estados a asegurar la rendición de cuentas realizando investigaciones imparciales, prontas y efectivas de las agresiones a personas con albinismo que se produzcan dentro de su jurisdicción y haciendo comparecer a los responsables ante la justicia, y a velar por que las víctimas y sus familiares tengan acceso a vías de reparación adecuadas,

*Convencido* de la necesidad de tomar medidas eficaces para combatir y eliminar las agresiones a personas con albinismo y de adoptar medidas concretas para proteger y salvaguardar el derecho a la vida y a la seguridad de dichas personas, así como su derecho a no ser sometidas a torturas ni malos tratos,

1. *Solicita* al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que prepare un estudio sobre la situación de los derechos humanos de las personas que viven con albinismo y que le presente un informe al respecto en su 28º período de sesiones;

2. *Decide* seguir examinando la cuestión en relación con el mismo tema de la agenda en su 28º período de sesiones.

*37ª sesión  
27 de septiembre de 2013*

[Aprobada sin votación.]

---